

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N.º 078-2026-EPS SEDA HUANUCO S.A.****Huánuco, 24 de julio del 2026.****VISTO:**

El Acta N° 002-2026 COMITÉ/EPS SEDA HUANUCO SA, de fecha 21.07.2026, el INFORME N° 0141-2026-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-ODP, de fecha 13.07.2026, el INFORME N° 263-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF-RR.HH. de fecha 21.07.2026, el INFORME N° 195-2026-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-GAF, de fecha 22.07.2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. ECON. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS, identificado con DNI N° 10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, indica que, el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, establece en el Informe Técnico N° 000009-2024- SERVIR-GPGSC, que, "[e]l ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, las mismos que deben estar previstos en los documentos de gestión interna de la entidad (Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Manual de Organización y Funciones-MOF o Cuadro de Puestos de la entidad-CPE), para los cuales no se exige divo proceso de selección.



Que, asimismo, debe tenerse en cuenta que, previo a la convocatoria a concurso público de méritos, se requiere, no solo la verificación de que aquellas plazas se encuentren disponibles en sus documentos de gestión (CAP o PAP por ejemplo), sino que, de modo concurrente, se deberá observar la viabilidad de dicha convocatoria en base a la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, la citada Ley N° 32513, regula en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8, las excepciones a la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público, entre las cuales se encuentra la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, de igual modo, la citada autoridad precisa que, "el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° [...] 728 [...]), se realiza necesariamente por concurso público de méritos, en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas";

Que, de igual manera, el mencionado numeral dispone que, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 73-2026-EPS SEDA HUÁNUCO SA, de fecha 17 de julio del 2026, se conformó el comité de selección para llevar a cabo la convocatoria del Concurso Público de Méritos 002-2026-EPS SEDA HUÁNUCO SA, y que dentro de sus funciones es llevar a cabo el proceso de selección de personal, elaborar actos administrativos del comité, como registro de sus actuaciones en el concurso público. En dichos actos se dejará constancia de los acuerdos e información necesarias para garantizar el principio de transparencia.



Que, mediante INFORME N° 248-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF-RR.HH. de fecha 10.07.2026, el Coordinador del Equipo de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas gestione ante la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la emisión de una opinión técnica presupuestal sobre la contratación de personal bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.



Que, mediante el INFORME N° 176-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF., de fecha 10.07.2026, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la certificación presupuestal para convocatoria de concurso de mérito, por lo que, mediante el INFORME N° 0141-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-ODP, de fecha 13.07.2026 la Oficina de Desarrollo y Presupuesto concluye que, en mérito a la solicitud de la Coordinación de Recursos Humanos, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la plaza solicitada (tomando en consideración lo indicado el punto 3.5 de dicho informe). Para dar cobertura a la plaza vacante bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante INFORME N° 263-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF-RR.HH., de fecha 21.07.2026, el Coordinador del equipo de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO MÉRITOS N° 02-2026, indicando que, MEDIANTE Acta de fecha 21 de julio del 2026, los miembros del comité, revisaron y aprobaron por unanimidad el proyecto de las bases del Concurso Público de Méritos N° 02-2026, por lo que, mediante el INFORME N° 195-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF., de fecha 22.07.2026, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General, la Aprobación de Bases para el Concurso Público de Méritos N° 02-2026, por lo que, mediante proveído es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas en las Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V° B° de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Equipo de Coordinación de Recursos humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N°002-2026 DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, por lo expuesto en la parte considerativa, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DÉJESE SIN EFECTO** todo dispositivo legal que se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, al presidente del comité designado para llevar a cabo el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N°002-2026 DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y demás órganos que corresponda.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

